

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01018-00
DEMANDANTE: CESAR VALENCIA.
DEMANDADO: JHON FREDY GÓMEZ ALZATE.

Teniendo en cuenta lo esbozado por el memorialista y de conformidad con la reiterada jurisprudencia de la H. Corte Suprema de Justicia que ha desarrollado la tesis del anti-procesalismo, la que consiste básicamente en que los "autos ilegales" no atan al Juez ni a las partes, éste Despacho dispone dejar sin valor y efecto el auto calentado 4 de octubre de 2021, (fl. 26) por medio del cual se ordenó correr traslado a la parte demandante del incidente de desembargo, pues en atención a la manifestación realizada por la profesional del derecho Dra. Sarita Corrales Mancera, y revisado de manera minuciosa el expediente, se advierte que el despacho incurrió en un yerro al momento de dar traslado al incidente de desembargo propuesto por la señora NELLY YERALDIN PARRA OCAMPO, esto teniendo en cuenta que el mismo había sido presentado de manera conjunta con el abogado DANIEL RICARDO CALLEJAS MORENO, y el mismo fue resuelto en auto del 25 de marzo de 2021.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 21 de octubre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario